

Decreto Nº 1660, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a donar un solar de su propiedad.

(G. O. Nº 9394, del 25 de marzo de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1660

VISTA el Acta Nº 27, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Santiago, en fecha 10 de junio de 1975;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a donar en favor del Instituto Dermatológico Dominicano, un solar ubicado dentro de las Parcelas Nos. 25 y 26 del Distrito Catastral Nº 6 de dicho Municipio, con área de 10,000.00 metros cuadrados, valorado en la suma de RD\$10.000.00. En dicho solar se construirá el edificio para alojar la Sección Norte del Instituto Dermatológico Dominicano, lo cual beneficiará la mencionada ciudad.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de enero del año mil novecientos setenta y seis, años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER